

Noticias del Seguro Agrario



nº25 - Julio/Agosto 2002

Redacción: Entidad Estatal de Seguros Agrarios (ENESA) C/ Miguel Ángel, 23-5º. 28010 Madrid / Tel.: 91 308 10 30 / Fax : 91 308 54 46 / www.mapya.es • e-mail: seguro.agrario@mapya.es
Edita: ENESA - Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. D.L.: M-42387-1998. N.I.P.O.: 251-00-019-7
Se permite reproducir cualquier información de esta publicación siempre que se cite su procedencia.

El Consorcio de Compensación de Seguros en su función de control de peritaciones en el seguro agrario combinado



Marco legal

El Estatuto legal del Consorcio de Compensación de Seguros, aprobado por la Ley 21/1990, de 19 de diciembre, encomienda a esta Entidad Pública Empresarial, en su artículo 10, tres funciones bien delimitadas en el ámbito de los Seguros Agrarios Combinados: la de reasegurador del sistema, la de coasegurador junto al resto de compañías integrantes del "Pool" de coaseguro y, por último, la del ejercicio del control de las peritaciones de los siniestros. También el Reglamento para aplicación de la Ley de Seguros Agrarios Combinados,

aprobado por Real Decreto 2329/1979, de 14 de septiembre, se refiere a estas tres funciones en su artículo 45, y específicamente en materia de control de las peritaciones establece que corresponde al Consorcio "ejercer el control de las peritaciones de los siniestros encaminado al más eficaz cumplimiento de su función de reasegurador, pudiendo adoptar las medidas de exclusión a que hace referencia el artículo veintisiete, tres."¹

Si bien son las dos primeras funciones las que tienen mayor relevancia económica sobre todo la cobertura de rea-

seguro- y, desde luego, las más trascendentes para el sector asegurador, la tercera tiene también una importancia notable para el buen funcionamiento del sistema.

Se trata de una actividad que no sólo se orienta a la "eficacia de la función de reasegurador", como menciona la norma reglamentaria, sino que debe pretender también ofrecer una garantía plena al resto de los implicados en el sistema en relación con el correcto funcionamiento de los mecanismos a los cuales se dirige en último extremo una cobertura de seguro: los de satisfacción de las indemniza-

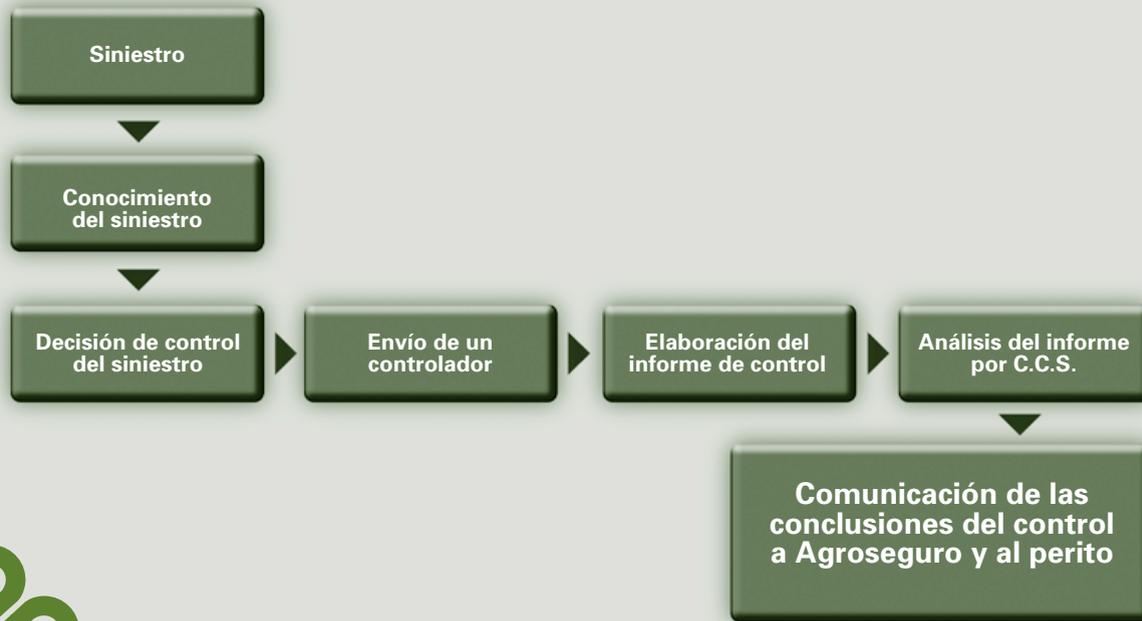
"Se constata un mayor progreso técnico y organizativo de las peritaciones en el Sistema de Seguros Agrarios"

En este número:

- 1-3 **El Consorcio de Compensación de Seguros en su función de control de peritaciones en el seguro agrario combinado.**
*Ignacio Machetti Bermejo
Director General del Consorcio de Compensación de Seguros*
- 4-5 **La Administración Foral de Navarra históricamente ha estado convencida de la necesidad del Seguro Agrario**
*Ignacio Javier Martínez Alfaro
Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación de la Comunidad Foral de Navarra*
- 5 **Revista de prensa**
- 6-7 **Los agricultores y ganaderos navarros tienen claro que el coste de los seguros es un gasto más en su explotación**
*José María Luqui Garde
Presidente de UCAN y de CCAE*
- 8 **El Seguro Agrario en Costa Rica**
*Miguel Ángel de Andrés Núñez,
Consejero de Agricultura, Pesca y Alimentación de la Embajada de España en Costa Rica*
- 9-10 **Los siniestros en los seguros agrarios combinados**
*Antonio Fernández Toraño,
Presidente de AGROSEGURO*
- 10 **Agenda de Seguros**
- 11-12 **Actualización de las Normas de Peritación**
*María Teresa Marcos Prado
Juan Francisco Aúz Fernández-Villa
ENESA*
- 12 **Nota en relación con la Asociación Profesional de Peritos Tasadores Agropecuarios**

¹ "(...) El Consorcio podrá excluir, en el ámbito de la garantía que presta, las valoraciones practicadas por aquellos peritos sobre los cuales existan antecedentes (...) que revelen una actuación profesional irregular (...)"

SAC: Esquema general del control de peritaciones por el C.C.S.



ciones, previa valoración de los daños. Y las partes implicadas a estos efectos son, en primer lugar, los asegurados, principales destinatarios del sistema, pero también el Estado, por una doble razón: primero, porque subvenciona el coste de los seguros de forma muy significativa, y ese coste depende fundamentalmente de la importancia de los siniestros; y segundo, porque el Estado es el garante último de las eventuales pérdidas del sistema, garantía a la que en el pasado ha sido necesario recurrir, y que ha representado una importante carga presupuestaria. Por estas razones, el Consorcio concede la máxima importancia a esta labor, que procura ejercer con eficacia y responsabilidad.

Definición, alcance y objetivos del control de las peritaciones

Entre otras posibles acepciones, "controlar" significa comprobar, inspeccionar, fiscalizar e incluso intervenir en lo sujeto a control, y es imprescindible establecer a priori el alcance del control de peritaciones, para desarrollar un método coherente de actuación. En es-

te sentido, se ha convenido en definir el control de peritaciones como un procedimiento de actuación que nos permita conocer cómo se realizan las peritaciones y comprobar su adecuación a las normas, analizando también al propio tiempo la adecuación de las mismas a la realidad de los daños y del entorno en que se producen, al objeto, de resultar necesario o conveniente, de proponer mejoras y actuaciones ante las instancias oportunas.

En definitiva, desde el Consorcio no se trata exclusivamente de dar cumplimiento a un mandato legal, sino que se pretende que esta función represente un elemento de garantía legal y técnica para todas las partes, procurando extraer de la misma consecuencias de importancia práctica. Para ello, en el ejercicio de la misma se han fijado como objetivos prioritarios homogeneizar los criterios de actuación pericial, coadyuvar a la consecución de unas tasaciones del máximo nivel técnico y, por último, colaborar igualmente en la mejora de los métodos de peritación y, por extensión, en la del conjunto del sistema de los Seguros Agrarios Combinados.

Normas de Peritación

En todo acto de peritación intervienen dos partes con intereses propios: el asegurado o su representante y el perito tasador. Es un hecho económico y, por consiguiente, decisivo para la renta del productor en muchas ocasiones.

Además, en el caso que nos ocupa, la peritación se realiza sobre un ser vivo, animal o vegetal, que como tal, incluso después de producido el siniestro, puede experimentar una evolución en el tiempo, que puede llegar en ciertos casos a un cierto grado de recuperación, a lo que se añade que el daño final puede depender de la evolución de áreas no siniestradas. En definitiva, existen muchos factores que inciden en la complejidad de la tasación.

Por lo anterior, resulta imprescindible disponer de un instrumento técnico: las normas de peritación, ya generales, ya específicas, que permitan manejar un "idioma común" y una sistemática uniforme. Aunque son normas complejas en su contenido y en su aplicación, su existencia ha supuesto un gran avance en los procesos de valoración, si

bien la posibilidad de desacuerdo nunca desaparece. Las normas de peritación facilitan además la labor de control en las valoraciones, porque ésta se centra en la comprobación de que aquéllas se respetan y son adecuadamente aplicadas.

El perfil del controlador de peritaciones

Dado que las peritaciones se encargan a titulados superiores o técnicos de la agricultura o la ganadería, el Consorcio encarga el control de peritaciones a profesionales de idéntica titulación, que prestan sus servicios a su favor en régimen de arrendamiento de servicios, sin estar integrados en su plantilla.

Planificación del control de las peritaciones

No es posible, al comienzo del ejercicio, tener un conocimiento preciso, ni tan siquiera aproximado, de cómo se va a desarrollar la siniestralidad en el sector agropecuario, porque tanto la actividad como su cobertura, por tratarse mayoritariamente de riesgos de la naturaleza, está sometida

a movimientos cíclicos o aleatorios de considerable importancia e imposible predicción. En otras palabras, la estadística no goza de la misma estabilidad que en otros ramos de aseguramiento, por tratarse en muchos de los riesgos cubiertos, por definición, de eventos de frecuencia e intensidad irregulares. Sin embargo, la experiencia histórica indica que, a grandes rasgos, durante el año agrícola se registra un período de siniestralidad mayor durante los meses de abril a septiembre, y otro período de siniestralidad más moderada que cubre el resto de meses. Las peritaciones tienen un comportamiento algo distinto a la producción de siniestros, ya que la tasación definitiva de los siniestros se realiza en fechas próximas a la recolección, y estas fechas pueden estar alejadas - caso típico de las heladas - del acaecimiento del siniestro.

Esta marcada estacionalidad que tienen los siniestros y, en consecuencia, las peritaciones, está algo "amortiguada" en el caso de las labores de control de peritaciones ya que, al poder realizarse por muestreo, éste puede aplicarse a un porcentaje variable de siniestros según las disponibilidades de profesionales en cada momento, y según la importancia y amplitud de los siniestros.

Por otra parte, y por lo que se refiere al momento en que la actividad de control se realiza, éste puede ser previo a la visita del perito de Agroseguro a la parcela (seguimiento), simultáneo a la visita, acompañándole durante un tiempo suficiente para contrastar su actividad pericial, o posterior a la misma. Este último control se realiza, en la mayoría de los casos, sobre los documentos elaborados y las actas levantadas por el perito.

Todo lo anterior permite efectuar una planificación razonable de la actividad controladora, sin perjuicio de actuaciones excepcionales para situaciones excepcionales. En cualquier caso, el objetivo perseguido es que siempre sean visitadas todas las zonas en las que Agroseguro tiene dividida territorialmente su actividad. Se controlan siempre todas las producciones importantes, y en todo caso aquellos siniestros que pueden calificarse de grandes, ya sea por el número de siniestros ya por la magnitud o generalidad de los daños. En definitiva, se pretende alcanzar el mayor grado de genera-

lización en el número de zonas, cultivos y riesgos sobre los que se actúa.

Esquema general de control

El esquema general es el que puede verse en el gráfico anterior, del que puede resaltar que el procedimiento de control se inicia normalmente, aunque no necesariamente, con el conocimiento individual del siniestro. Para ello, Agroseguro y el Consorcio tienen establecido un procedimiento a través del cual, ya sea a través de sus respectivos servicios centrales, ya a través de las jefaturas de zona de Agroseguro o de las delegaciones regionales del Consorcio, se da inmediata cuenta de los siniestros declarados.

No obstante, aunque esta es la fuente principal de información no es la única, ya que en otros casos la información llega a través de otros Organismos e Instituciones. No es infrecuente que en caso de siniestralidades notables se inicie la planificación individual y la actividad de control antes de las comunicaciones citadas.

Conclusiones

Desde la perspectiva del Consorcio de Compensación de Seguros, se puede afirmar que las peritaciones de Agroseguro muestran un buen nivel técnico y la aplicación de la normativa es la adecuada. Cabe resaltar que cada vez se constata un mayor progreso técnico y organizativo en el desarrollo de la labor pericial por parte de los peritos de Agroseguro, y el Consorcio, como garante del correcto desarrollo de la pericia, puede manifestar su satisfacción con las tareas de peritación, pues aunque se producen incidencias, pueden considerarse normales a la luz del volumen y complejidad de los siniestros que se tramitan en el sistema de los Seguros Agrarios Combinados.

En el ánimo de mantener esta situación, el Consorcio trabaja en el continuo desarrollo y evolución de la tarea que legalmente tiene encomendada, y se propone intensificar las relaciones de colaboración con los organismos y entidades implicadas, principalmente ENESA y Agroseguro.

Ignacio Machetti Bermejo
Director General del Consorcio de Compensación de Seguros

La actividad controladora durante el ejercicio de 2001

Resumen de resultados

A lo largo del ejercicio 2001 se han controlado peritaciones en todas las zonas de Agroseguro, y en las siguientes producciones:

Cereales de invierno

Aceituna de almazara

Uva de vinificación

Uva de mesa

Cítricos (naranja, mandarina y limón); Pixat (cítricos)

Frutales (incluida cereza)

Plátano

Hortalizas (lechuga)

Almendro

Kiwi

Siroco (Tomate)

A modo de resumen, en 2001 se realizaron 6.548 controles de peritación, habiéndose detectado:

	Casos	Tanto X 1000
Error numérico	40	6,1
Error conceptual	19	2,9
Error aplicación normativa	4	0,6
Error formal (falta de información al asegurado)	6	0,9

Todos estos errores son comunicados a los peritos interesados, así como a las respectivas Direcciones de Zona de Agroseguro en que se han producido, para que procedan a su corrección. Además, el Consorcio remite anualmente a la Entidad Estatal de Seguros Agrarios (ENESA), del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, un informe detallado sobre el control de las peritaciones realizadas durante el ejercicio.

La Administración Foral de Navarra históricamente ha estado convencida de la necesidad del Seguro Agrario

El nivel de aseguramiento alcanzado por el Seguro de Rendimientos del Endrino, en su primer año, indica que ha sido un acierto su implantación

Después de transcurridos más de 20 años, de operar el actual sistema de seguros agrarios en España, creo que es pensamiento generalizado, tanto de las Administraciones que lo fomentan y apoyan económicamente, como de los agricultores y ganaderos que lo contratan, que es el seguro, el medio más eficaz para paliar las pérdidas ocasionadas en las producciones agropecuarias por los elementos naturales no controlables, incidiendo positivamente en el mantenimiento de las rentas de los agricultores y ganaderos.

La Administración Foral de Navarra históricamente ha estado convencida de la necesidad del seguro agrario y así se refleja ya en el año 1918, cuando la Diputación Foral de Navarra impulsó el seguro de pedrisco, unos años después, que tal como lo describe Fernando Burgaz y María del Mar Pérez Morales en su libro 90 años de Seguros Agrarios en España, fracasó un primer intento en nuestro país de implantación de un sistema de seguros agrarios basado en otorgar a las Diputaciones Provinciales la iniciativa de la puesta en marcha del seguro en cada provincia.

La Normativa actual de la Comunidad Foral de Navarra en materia de daños agrarios, distingue entre riesgos y bienes no asegurables y asegurables y dentro de estos los que se pueden asegurar a través del sistema de seguros agrarios combinados y los que no estando en el sistema, cada vez menos, se pueden contratar a través de entidades privadas aseguradoras, de tal manera que las ayudas que están establecidas para el caso de daños extraordinarios que alcancen un determinado umbral, sólo se pueden otorgar cuando los mismos no son asegurables, condición que sin duda, al haberla aplicado con firmeza, ha contribuido positivamente a la extensión y estabilidad del seguro agrario en Navarra.



Frutos del Endrino

Dos objetivos principales tiene el Gobierno de Navarra, en línea con la Administración Central del Estado, en materia de seguros agrarios: la cobertura de todas las producciones agrícolas y ganaderas contra todos los riesgos no controlables que inciden sobre ellas, y el logro de la máxima penetración de los seguros con un coste de los mismos al alcance del agricultor o ganadero medio.

Para lograr estos objetivos las acciones básicas que se vienen desarrollando, son la realización en colaboración con ENESA de estudios de viabilidad para la inclusión de nuevos seguros de interés para Navarra dentro de los planes de seguros agrarios combinados, y principal y fundamentalmente la subvención del coste de contratación de los seguros, complementando la

subvención que otorga la Administración Central del Estado a través de ENESA, en el caso de los seguros incluidos en los planes de seguros agrarios combinados o en solitario para seguros agrarios no incluidos en dichos planes y que se puedan concertar con entidades privadas aseguradoras.

Durante los años que llevo al frente del Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación, he procurado que se alcanzasen los objetivos señalados en el mayor grado posible para lo cual y manteniendo el apoyo que se venía otorgando con buenos resultados en la contratación de los seguros agrícolas, y en un afán de universalización del seguro se han extendido las ayudas del Gobierno de Navarra a partir del ejercicio de 1997 a los seguros pecuarios,

que salvo para los seguros relacionados con el ganado ovino no habían tenido ayudas del mismo.

Así mismo posteriormente se han abordado las subvenciones a la contratación de las nuevas líneas de reciente implantación como son el seguro de explotaciones frutícolas, seguro de rendimientos de almendro, aceituna, uva de vinificación y cultivos herbáceos extensivos.

Últimamente también se ha abordado la subvención y en una cuantía porcentual superior al resto de seguros, dada la naturaleza y las circunstancias que rodean a los mismos, de los seguros de encefalopatía espongiiforme bovina y del de cobertura de gastos derivados de la destrucción de animales bovinos muertos en la explotación, así como el de sequía en pastos aprovechados por los ganados vacuno, ovino y caprino.

Esta extensión de las ayudas ha supuesto, naturalmente, un fuerte incremento del montante económico con cargo a los presupuestos generales de Navarra, ya que mientras en el ejercicio de 1996 el gasto final fue de 361 millones de pesetas (2.169.653,70 euros), en el ejercicio 2001 se superarán los 520 millones de pesetas (3.125.262,94 euros), teniendo previsto un gasto para el ejercicio 2002 de 3.606.073 euros.

Los últimos datos de aseguramiento, indican que se sigue manteniendo un alto grado de aseguramiento en los seguros agrícolas resultando que el porcentaje del conjunto de superficie asegurada respecto al asegurable está en el entorno del 65% con penetraciones tan significativas como son el 82% en cereales de invierno, 71% en frutales, 68% en uva de vinificación y 68% y 59% en tomate y pimiento respectivamente, si bien, son los seguros ganaderos y más concretamente en los relacionados con el ganado bovino

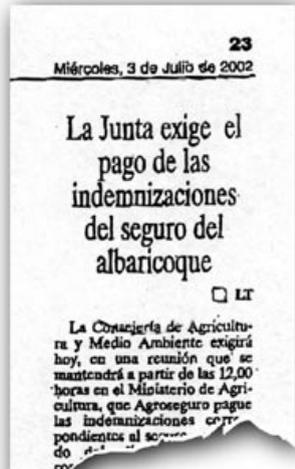
donde los resultados son más llamativos, pues partiendo de una implantación baja, los últimos datos indican que el porcentaje de aseguramiento supera el 60% de animales asegurados respecto a asegurables en el caso del vacuno reproductor y de cría, el 70% en el seguro de encefalopatía espongiforme bovina y el 92% en el seguro de cobertura de gastos derivados de la destrucción de animales bovinos muertos en la explotación. Esta implantación de los seguros ganaderos entendemos que se ha debido a las nuevas definiciones dadas a estos seguros y a la simplificación en la tramitación de los mismos respecto a la situación anterior, unido a la ya citada política de subvención a la contratación. Como aspecto negativo en relación con los seguros pecuarios se debe señalar la escasa implantación a través del sistema de seguros agrarios combinados, del seguro de explotación de ganado ovino y caprino, tan expuesto a accidentes derivados sobre todo de ataques de perros y otros animales salvajes, entendiendo que se deben analizar las causas que motivan el bajo aseguramiento.

No quiero terminar sin hacer referencia al estudio de viabilidad relativo al seguro de rendimientos del endrino, llevado a cabo en colaboración con ENESA que ha servido de base para que en el plan de seguros agrarios 2002 se incluya el referido seguro, altamente demandado por los cultivadores de Navarra de este nuevo cultivo, surgido tras un arduo proceso de domesticación del arbusto salvaje "Prunus Spinosa" que se inició en 1989 por el Instituto Técnico y de Gestión Agrícola de Navarra y que ocupa unas 130 hectáreas con vocación de suministrar toda la materia prima, cara a la elaboración del conocido licor amparado por la denominación específica "Pacharán Navarro". El nivel de aseguramiento que ha alcanzado este seguro en su primer año supera el 80% de la superficie asegurable, lo que indica que ha sido un acierto su implantación.

Ignacio Javier Martínez Alfaro
Consejero de Agricultura,
Ganadería y Alimentación,
Comunidad Foral de Navarra



Revista de prensa



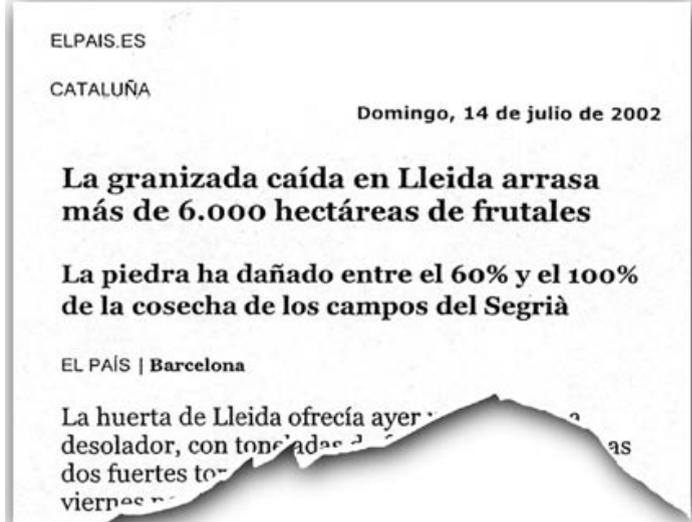
"(...) A juicio de la Consejería (de Agricultura y Medio Ambiente), es necesario que Agroseguro haga todo lo posible para que las peritaciones de los siniestros declarados contemplen su máxima indemnización, ya que el esfuerzo que se ha venido realizando en los últimos años por el desarrollo del seguro en el cultivo de albaricoque se vendrá abajo si el sistema no es capaz de dar respuesta ante una situación que puede catalogarse de catastrófica (...) Como se recordará, el pasado 3 de marzo se produjo una helada que afectó al 50% del albaricoque de la variedad moniquí de Tobarra y el pasado 5 de abril sobrevino otra helada que acabó con el 90% de la cosecha de albaricoques de la variedad búlida".

La Tribuna de Albacete, 3 de julio de 2002



En los seis primeros meses del año la contratación de seguros agrarios ha experimentado un crecimiento del 47% respecto al mismo período del 2001, lo que significa un importante aumento. El volumen de primas alcanzado es de 285,11 millones de euros para un total de 275.693 declaraciones de seguro. Los seguros que mejor comportamiento están teniendo son los frutales, cítricos, cereales y el ganado vacuno, especialmente el Seguro de Gastos de Destrucción de animales bovinos muertos (MER) (...)"

Valencia Fruits, 9 de julio de 2002



"(...) El sindicato agrario Unió de Pagesos cifró en 9.000 las hectáreas afectadas. Los daños producidos por las granizadas oscilan entre el 60% y el 100% de la cosecha de fruta dulce, sobre todo de pera limonera, melocotón, nectarina y, en menor medida, manzana. La piedra, que llegó a alcanzar el tamaño de un huevo, ha caído en el peor momento, cuando la campaña de recogida de fruta está en el punto álgido. El consejero de Agricultura, Josep Grau, aseguró que la zona afectada "tiene una elevada contratación de seguros" y se mostró esperanzado en que las pólizas "cubran parte de las pérdidas". Grau pidió a Agroseguro que "los peritajes sean lo más justos posible" (...)"

elpais.es, 14 de julio de 2002



"El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA), a través de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios, ha mantenido una reunión con representantes de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha para analizar las condiciones del nuevo seguro de albaricoque que se pondrá en marcha el próximo año en la comarca de Hellín (...) Desde el inicio de los problemas que surgieron en la aplicación del seguro de helada en albaricoque en Hellín, Agricultura está trabajando en el diseño y definición de un nuevo modelo de contrato de seguro, que garantice en las explotaciones de albaricoque sus costes de cultivo ante cualquier adversidad climatológica que pueda originar al agricultor la pérdida de su renta media (...)"

La Tribuna de Albacete, 5 de julio de 2002

Los agricultores y ganaderos navarros tienen claro que el coste de los seguros es un gasto más en su explotación

El seguro es el único instrumento útil para garantizar sus rentas agrarias ante condiciones naturales adversas



El sistema de Seguros Agrarios desde su inicio, allá por el año 1980, ha tenido en la Comunidad Foral de Navarra un desarrollo espectacular; siendo a la fecha la Comunidad Autónoma con mayor nivel de aseguramiento. En Navarra la superficie asegurada se encuentra en torno al 65% de la superficie total dedicada a la agricultura, destacando cultivos como los cereales con un 82% de la superficie asegurada, los frutales con un 71%, la uva de vino y el tomate con un 68% cada uno y el pimiento con un 59%.

Este desarrollo espectacular también se ve reflejado en la penetración de los seguros pecuarios, más modernos que los agrícolas, pero ya con niveles de aseguramiento superiores al 60%. En esta línea cabe destacar los dos nuevos seguros de reciente creación, como son el de EEB (Encefalopatía Espongiforme Bovina) con una penetración del 70% y el MER (Retirada de cadáveres) con el 90%.

Actualmente los agricultores y ganaderos navarros tienen claro que el coste de los seguros agrarios es para ellos un gasto más en su explotación y que el sistema de seguros es el único instrumento útil que disponen para garantizar sus rentas agrarias en un medio especialmente expuesto a caprichosos devenires del futuro, que adoptan formas de sequías, heladas, accidentes, enfermedades, etc.

Evidentemente, el camino andado para llegar a este punto no ha sido sencillo y han sido muchas las personas y organizaciones que han contribuido con su trabajo y esfuerzo a construir esta realidad.

En este pequeño resumen cabe destacar en primer lugar a la Administración Foral que, junto a la del Estado, tuvo desde el primer momento la visión de apostar de forma enérgica y decidida por el sistema de Seguros Agrarios en nuestra Comunidad, incluso en tiempos difíciles, con un sistema de seguros balbu-

ceante y con algún siniestro fuerte en época preelectoral, donde quizás lo fácil hubiera sido utilizar los mecanismos de las ayudas extraordinarias.

Este apoyo decidido al sistema se ha concretado, en primer lugar, con un fuerte apoyo financiero al sistema; pero no ha sido sólo cuestión de dinero, sino que la Administración Foral, con una gran visión de futuro, supo innovar, proponiendo fórmulas de aseguramiento, que hoy todos tenemos interiorizadas y que habiendo nacido en Navarra, hoy se aplican a todo el territorio nacional.

El único borrón que podemos reseñar es la rebaja de las subvenciones en las campañas 2001 y 2002, que además coincidió con un aumento en las de ENESA. Esperamos, que de cara a la campaña próxima se reconduzca el tema y se aumente la partida de subvenciones para alcanzar niveles de campañas anteriores.

Tampoco hubiera sido posible el desarrollo de los seguros

en Navarra sin las propias Organizaciones del Sector que, en todo momento codo a codo con la Administración, aportaron su experiencia en el sector, exponiendo tanto sus necesidades de aseguramiento como las soluciones que el sistema podría ofrecerles.

Siempre he pensado que una de las principales virtudes que tiene el sistema de seguros agrarios es el alto grado de participación en los procesos de diseño del mismo que tienen todas las partes involucradas (Administración, Aseguradoras, Cooperativas, Agricultores y Ganaderos, etc.)

Un ejemplo de esta colaboración es el buen funcionamiento de la Comisión Territorial de Seguros en Navarra, foro donde, a la vez que se analiza la problemática foral en este tipo de seguros, se realizan nuevos proyectos, como el nuevo seguro de rendimientos para el endrino, que se acaba de diseñar y que en su

primer año de aplicación ha sido un rotundo éxito con un nivel de aseguramiento cercano al 100% de la superficie asegurable.

Pero dicho todo esto y para seguir la línea que nos han marcado nuestros predecesores, no podemos recrearnos en la autocomplacencia pensando que ya hemos llegado a un desarrollo ideal del sistema y que no queda nada por hacer. Todo lo contrario, desde un sistema fuerte y bien consolidado, tenemos la obligación de innovar y asumir nuevos retos acordes al siglo que acabamos de estrenar.

Los principales retos, que a mi juicio, debería asumir, cuanto antes, el sistema de seguros agrarios serían:

- Mejora de la Calidad del Sistema
- Innovación, nuevas coberturas
- Universalización

A continuación intentaré desarrollar brevemente estos conceptos:

Mejora de la Calidad del Sistema

Actualmente, el control y diseño de los estándares de calidad son fundamentales en cualquier estrategia empresarial que pretenda subsistir en un mercado cada vez más competitivo.

Las Empresas tienen claro que el concepto de Calidad Total al que aspiran no puede conseguirse sin que se involucren en él todas y cada una de las personas que forman la empresa y además todos sus proveedores, distribuidores, etc. y, en general, cualquier organización que tenga alguna relación con ella.

Aquí debe ser igual, todas y cada una de las Organizaciones que participan en el sistema de seguros deben apostar por la Calidad, si no será imposible conseguir el objetivo antes citado. Por lo que respecta a las Cooperativas, a las que yo represento, su apuesta por la calidad debe centrarse en tres niveles:

- Información puntual y de calidad al Agricultor / Ganadero.
- Participación constructiva en los Grupos de Trabajo creados al efecto (Comisiones Territoriales, Grupos de trabajo en ENESA, Comisión General de ENESA, etc.)
- Contratación responsable y profesional de pólizas agrarias y pecuarias, seguimiento posterior, con atención principal al asesoramiento en sinistros.

En el tema de la Calidad, la Administración, como garante del sistema de Seguros, deberá velar porque todas las partes que intervienen en el sistema cumplan con los estándares de calidad necesarios para garantizar el éxito final. Aquí, quiero hacer una mención expresa a todo el cúmulo de Tomadores que se constituyen de forma artificial con el único objetivo de aglutinar su producción para obtener mayores subvenciones. Este tipo de Tomadores, por su estructura y grado de vinculación con sus asociados, creo que no pueden cumplir con ningún objetivo de calidad y, a veces incluso beneficiándose de su condición de Tomador, introducen graves distorsiones en el sistema, que tienden a desprestigiarlo y debilitarlo.

También en el tema de Calidad, aplaudimos la reciente iniciativa de ENESA de la sistematización del "Agrobarómetro". Los datos que allí se obtengan, basados en las encuestas a Agricultores y Ganaderos, nos servirán a todos para reflexionar sobre lo que habrá que cambiar en el futuro.

Otro tema muy ligado a la Calidad es la sencillez en la contratación. Actualmente, opino que los seguros agrarios son muy farragosos y con una gestión administrativa muy complicada y tediosa, que además hay que repetir cada año, cuando, como en el caso de Navarra, la contratación es casi tácita. Debemos avanzar en aligerar estos procesos de contratación, simplificar los seguros e introducir coberturas de carácter plurianual. No hay más que observar cómo ha despegado el seguro de explotación de ganado cuando se ha simplificado su gestión.

Innovación, nuevas coberturas

Desde los seguros puros de pedrisco, se ha avanzado mucho y hoy en día los Agricultores y Ganaderos disponemos de seguros de rendimientos que nos cubren ante cualquier adversidad climática e incluso enfermedades en nuestras cuadras. Pero no podemos quedarnos aquí, lo que de verdad nos preocupa es garantizar nuestra renta, y la renta agraria se obtiene por la venta de productos que producimos al precio del mercado, de manera que si éste baja por debajo de unos umbrales, nuestra renta se ve seriamente comprometida, por lo que, al igual que otros países del continente ameri-

cano, deberemos contar con seguros de rentas o ingresos, que nos den protección ante bruscos vaivenes de los mercados en los que cotizan nuestros productos.

Para poder innovar hay que tener imaginación y personalmente opino que los Aseguradores Españoles, al igual que sus colegas europeos, como pudimos comprobar en un reciente foro europeo convocado por el COPA/COGECA en Bruselas, adolecen de una total falta de imaginación, instalados en un conservadurismo a ultranza, que sospecho que se verá agravado con los recientes y trágicos sucesos provocados por el terrorismo internacional.

No se trata de hacer locuras, porque la técnica aseguradora exige una práctica basada en la prudencia, pero con esta salvaguarda deberían apostar algo más por la innovación.

En estos últimos años, los que observamos de cerca el sistema de seguros agrarios, podemos constatar que ENESA se ha constituido en el verdadero "departamento de I+D" del sistema, y que todas las innovaciones, nuevos diseños y enfoques más modernos y ágiles salen de sus despachos, dándose la paradoja de que, al revés de lo que suele ser habitual, la función pública es más innovadora y "tira más del carro" que la privada.

Universalización

Este objetivo, que debe ser prioritario, ya que no hay que olvidar que el sistema cuenta con fondos públicos, no es sencillo de conseguir, y me consta que desde ENESA se han hecho grandes esfuerzos para intentar ofrecer una solución aseguradora a cada Agricultor, diseñándose casi "trajes a medida". A la vista de los datos podemos observar que no se ha conseguido. Nosotros, desde las Cooperativas, venimos reivindicando hace tiempo, con escaso éxito, una fórmula que a nuestro juicio cumpliría a la perfección este objetivo, junto con otros más ambiciosos, incluso, mediante lo que denominamos como PÓLIZA ASOCIATIVA DE AGRICULTORES.

Estas breves líneas no permiten desarrollar aquí totalmente este modelo de contratación, pero aunque sea brevemente diré que sería una póliza en la que cualquier organización de base asociativa como Cooperativas, SAT, OPFH, etc., cuyos objetivos sean propios del sector agrario, contrataría la producción de todos sus socios en una

única póliza, mediante un resumen de producciones, sin tener que detallar la producción finca a finca.

Entre otros objetivos se conseguiría:

- Simplificación administrativa: una póliza sustituiría a todas las individuales de los socios.
- Reducción de costes administrativos, con el consiguiente abaratamiento de la prima.
- Reducción de antiselección de riesgo.
- Agilidad en la contratación.
- Ahorro de gastos de peritación.
- Instrumento de protección para las propias organizaciones.
- Contratación más profesional: serían los técnicos de estas organizaciones, con buena información, quienes toman las decisiones.
- Mayor divulgación del seguro agrario.
- Esta póliza serviría de base para:

- Garantía de Gastos fijos para las propias organizaciones.

- Riesgos que por sus características aconsejan su contratación colectiva (pixat, falta de cuajado frutales, gota en cereza, enfermedades, etc.)

Estamos seguros, porque así lo hemos observado, que el desarrollo de este tipo de contratación, que se viene planteando desde el plan del 95, se ha visto frenado por intereses económicos no coincidentes con los de los agricultores y sus asociaciones, y quizás en este momento también haya que superar reticencias de este tipo.

Pero, así como en un futuro próximo será difícil encontrar agricultores al margen de este tipo de asociaciones, tampoco vemos el futuro con agricultores individuales contratando sus pólizas, sino que habrán traspasado la gestión de sus riesgos a la organización a la que pertenecen, como lo han hecho con el resto de la gestión y comercialización de los productos que producen. Entendemos que éste sí es un camino que cumpliría los objetivos de solidaridad y universalización para la consolidación definitiva del seguro agrario.

José María Luqui Garde

Presidente de la Unión de Cooperativas Agrarias de Navarra (UCAN) y de la Confederación de Cooperativas Agrarias de España (CCAE)

El Seguro Agrario en Costa Rica

El Seguro de Cosechas desde sus comienzos, se ha basado fundamentalmente en asegurar el arroz, que ha sido el cultivo más importante

Quizás sean tres las características más destacables del seguro agrario en Costa Rica, una es que éste es competencia del Instituto Nacional de Seguros (INS) único organismo en el país que puede asegurar (porque existe un monopolio), la segunda, el Ministerio de Agricultura y Ganadería no tiene ninguna competencia en la materia, simplemente actúa a veces de asesor, y la tercera, los agricultores que aseguran no superan el 1%, siendo el número de ganaderos insignificante.

El seguro de cosechas comenzó en los años 70 con el fin de colaborar en el desarrollo de la producción de los denominados en Costa Rica granos básicos (arroz, maíz, frijol). En esta época la agricultura contaba con un apoyo estatal a través de créditos subvencionados, precios mínimos y garantía de compra de la cosecha.

A medida que ha ido transcurriendo el paso del tiempo, este apoyo estatal ha ido debilitándose, debido a las corrientes liberalizadoras y a la apertura de los mercados. De esta forma se desestimuló la producción de granos básicos, consiguientemente el seguro de cosechas se vio afectado por esta situación y éste ha ido disminuyendo, de tal forma que hoy solamente un pequeño porcentaje, relativamente insignificante asegura, esto a pesar de que los recientes cambios climáticos aumentaron los riesgos asegurables.

¿Por qué hay tan poca demanda del seguro agrario, siendo esta actividad en Costa Rica, al igual que en otros países una de las actividades económicas con más riesgo?

Según el INS, esto es debido a los siguientes factores:

- Globalización y falta de apoyo a la agricultura. La liberalización y apertura económica, sumada a la reducción de apoyo oficial a la agricultura, disminución de créditos subvencionados, menor asistencia técnica, contribuyen a que el agricultor no encuentre estimulante asegurar su cosecha.
- Seguro ligado al crédito. Bá-



sicamente los productores que aseguran, es porque es obligatorio para que el Banco les financie su actividad productiva. Además para las entidades financieras lo verdaderamente definitivo del préstamo son las garantías reales que exigen al agricultor.

- No hay conciencia de asegurar. Más bien el seguro es considerado un costo adicional y un requisito que a veces hay que cumplir.

- Agricultores con escasos recursos. En muchas ocasiones el pequeño agricultor no cuenta con recursos económicos suficientes para pagar primas.

- No hay reaseguro. Esto es una importante limitación si tenemos en cuenta cultivos con una gran inversión.

- Riesgos de comercialización. Uno de los importantes riesgos en cultivos como las hortalizas, son los precios, al depender del mercado y fluctuar en gran medida, lo que reduce las posibilidades de asegurar.

El seguro de cosechas desde sus comienzos se ha basado fundamentalmente en asegurar el arroz, que ha sido el cultivo más importante.

La Ley de Seguro Integral de Cosechas del INS es la que lo regula, la cual está basada en la legislación mejicana correspondiente.

El INS ha tratado que la banca

exigiera siempre como requisito para otorgar el crédito la suscripción del seguro, pero al final la situación no ha cambiado, quedando esto a criterio del banco. Como se ha dicho, la mayoría del sector no asegura, siendo los pequeños agricultores, generalmente de arroz, los que lo hacen porque se lo exige el Banco.

Aproximadamente son entre 8.000 y 9.000 las hectáreas aseguradas por año, de las que el 90% son de arroz, suponiendo unos 443.000 dólares en primas de cosecha.

En cuanto al ganado los datos son insignificantes, sumando las primas anuales unos 13.500 dólares.

Para el INS el seguro agropecuario es deficitario, éste es subvencionado con los porcentajes que el Instituto retiene de otros seguros generales a través de la Reserva Técnica de la Contingencia.

Entrando en más detalle sobre las características del seguro de cosechas, podemos decir que éste protege contra los siguientes daños, de acuerdo con las siguientes opciones:

- Cobertura A o Riesgo Climático: Comprende los riesgos de sequía, exceso de humedad, inundación, vientos fuertes, erupción volcánica y terremoto.

- Cobertura B o Riesgo Bioló-

gico: Ampara plagas y enfermedades incontrolables.

- Cobertura C: Reúne los riesgos de las dos coberturas anteriores.

Los cultivos que se pueden proteger son: el arroz, la caña de azúcar, el frijol, maíz, tabaco, ñame, tiquisque y yuca. Además entre los cultivos que se dedican principalmente a la exportación están el melón, la piña, el plátano y la sandía.

Consideramos interesante señalar que para proceder al aseguramiento los cultivos deben sembrarse dentro del período autorizado por el INS, contar con al menos el 75% de la germinación normal, deben estar en terrenos de fácil acceso, poseer buenas condiciones fitosanitarias y contar con asistencia técnica. Además, en aquellos cultivos donde la Oficina Nacional de Semillas interviene como certificador, la semilla utilizada debe haber sido autorizada por la entidad.

El costo del seguro corresponde a un porcentaje del monto asegurado, que oscila entre un 4% y un 8,5% dependiendo de la zona y extensión de la siembra.

Específicamente en cuanto al seguro pecuario, este protege al ganado bovino, equino, porcino, a partir de seis meses, en caso de muerte o incapacidad reproductora. El valor máximo por el cual se puede asegurar un animal es de unos 9.000 dólares. Las tarifas de cobertura oscilan entre un 2% y 9%.

Para finalizar ofrecemos los siguientes datos respecto al sector pecuario. En el año 2000 los ingresos por primas de ganado fueron de 15.000 dólares, sumando las indemnizaciones aproximadamente 5.500 dólares. Comparado con el número de cabezas en el país, cerca de 1,4 millones (solo bovinos), vemos que el volumen que se asegura es insignificante.

Miguel Ángel de Andrés Núñez,
Consejero de Agricultura,
Pesca y Alimentación de la
Embajada de España en Costa Rica

Los siniestros en los seguros agrarios combinados

Por sus propias características, la forma de gestionar los siniestros y consecuentemente las peritaciones, se ajusta a un proceso complejo que se lleva a cabo dentro de unas reglas o normas con el fin de garantizar los derechos y obligaciones de las partes intervinientes

El siniestro es un elemento consustancial del contrato de seguro. Nos aseguramos contra acontecimientos imprevistos, no controlables, que nos causan un perjuicio económico. Y a eso lo conocemos, coloquial y legalmente, como "el siniestro".

Producido el daño, producido el siniestro, la técnica aseguradora exige su valoración, la cual se lleva a cabo dentro de unas reglas o normas, establecidas en la Ley del Contrato de Seguro y en las cláusulas de la propia póliza de seguro, con el fin de garantizar que se respetan los derechos y las obligaciones de las partes intervinientes en el contrato, principalmente, el asegurado y el asegurador.

En el caso de los seguros agrarios, por sus propias características, la forma de gestionar los siniestros, y consecuentemente las peritaciones, se ajusta a un proceso de gran complejidad y en constante evolución.

Desde 1980, cuando se confeccionaban las actas de tasación manualmente por los peritos tasadores, hasta hoy, se han producido numerosos cambios que, apoyados en los grandes avances en las comunicaciones y en la informática, han posibilitado la creación de procedimientos rápidos y eficaces y permitido, por ejemplo, que los plazos para el pago de los siniestros se hayan reducido hasta límites insospechados.

Asimismo, contar con un gran número de Normas Específicas y con la General de Peritación de los Daños ocasionados sobre las Producciones Agrícolas y Pecuarias, amparadas por los Seguros Agrarios Combinados, es una garantía inapreciable para todas las partes que intervienen, al mismo tiempo que regulan sus actuaciones de una forma muy precisa.

No obstante lo anterior, dada la obligada complejidad de los Seguros Agrarios, parece conveniente recordar algunos aspectos de mayor interés e importancia para los asegurados y los tomadores de las pólizas. Así:



Pedrisco

- Cuando el asegurado sufre un siniestro, por su propio interés, debe comunicarlo lo más rápidamente a AGROSEGURO, independientemente de que disponga legalmente de un plazo de hasta siete días, para hacerlo.

El siniestro se puede comunicar utilizando cualquier medio fehaciente a su disposición: en mano, correo, telegramas, vía Internet o Infovía, etc..

En el caso del ganado, dada la inmediatez necesaria en la gestión de la peritación de estos siniestros, se comunican, prácticamente en su totalidad, por teléfono. Este procedimiento, a juicio de la mayor parte de los afectados, funciona bien y consigue su principal objetivo de facilitar la peritación de los animales siniestrados casi inmediatamente.

- En la declaración del siniestro se harán constar los datos relativos a la identificación del asegurado, de la póliza y de las parcelas afectadas. También es fundamental informar de la fecha del siniestro, las causas de los daños y la fecha prevista de recolección. Resulta muy útil comunicar la persona a la que se debe contactar para efectuar la peritación.

- Por parte del asegurado o el tomador del seguro se deberán emplear los medios a su alcance para aminorar las

consecuencias del siniestro. Los gastos que se originen por esta causa serán de cuenta del asegurador.

- Las declaraciones de siniestro se reciben, normalmente, en las Jefaturas de Zona, que tiene a estos efectos AGROSEGURO, quienes asignan un número de siniestro y de expediente, de tal forma que el número de expediente no varía aunque se reciban varias declaraciones de siniestro del mismo asegurado. AGROSEGURO envía al asegurado una carta de "acuse de recibo" informándole de la fecha de recepción de la declaración, fecha muy importante a efectos del cumplimiento de los plazos legales establecidos para la realización de la tasación.

- Dependiendo de la proximidad entre las fechas de ocurrencia del siniestro y la prevista de recolección se pueden dar diversos procedimientos. Por regla general, AGROSEGURO procederá a la inspección inmediata de los daños a partir de la recepción de la declaración de siniestro, aunque, no obstante, si la naturaleza y desarrollo del cultivo lo aconsejara, se podrá demorar la peritación y valoración de los daños hasta el momento de la recolección.

- Si en la valoración de los daños se produce disenti-

miento, se debe proceder a la designación de peritos dentro del plazo de cuarenta días, contados a partir de la recepción de la declaración de siniestro. Si una de las partes no hubiese hecho la designación, estará obligada a realizarla en los ocho días siguientes a la fecha en que sea requerida por la que hubiese designado el suyo; y de no hacerlo en este plazo se entenderá que acepta el dictamen que emite el perito de la otra parte.

De no haber acuerdo entre los peritos designados, las partes nombrarán un tercero y los tres obrarán en común, resolviendo por mayoría de votos. Circunstancias todas ellas que deberán constar por escrito con la firma de los intervinientes. Caso de disentir en la elección del tercer perito, se procederá entonces a su nombramiento por el Juez de Primera Instancia del Partido Judicial en que radiquen las explotaciones aseguradas.

Si llegado el momento fijado para la recolección no se hubiese realizado la peritación, el asegurado podrá efectuar aquélla, obligándose a dejar muestras testigos no inferiores al cinco por ciento de la cosecha, dejándolas repartidas uniformemente en la parcela siniestrada. Esta obligación debe ser tenida en cuenta en todo momento por su posible trascendencia, pues su incumplimiento lleva aparejada la pérdida del derecho a la indemnización según establece el artículo 25. Tres del vigente Reglamento de la Ley de Seguros Agrarios Combinados.

En definitiva, y puesto que se trata de un contrato de seguro, regulado por las cláusulas de la póliza firmada por las dos partes contratantes, y por las normas generales aplicables al contrato, el procedimiento más arriba descrito es muy similar al existente para el resto de seguros, pues el legislador ha pretendido garantizar la libertad e independencia de las partes, asegurado y asegurador, penalizando conductas o procedimientos distintos de los legalmente

establecidos.

Por todo lo anterior, si bien lo que se pretende en este artículo es informar al lector de los aspectos fundamentales a tener en cuenta por los asegurados o los tomadores de los seguros en caso de siniestro, somos conscientes de la dificultad de hacerlo en toda su extensión, por lo que aconsejamos la lectura detenida de todas las cláusulas de los contratos de seguro, tanto del Condicionado General como del Especial del cultivo de que se trate y también, de las Normas Generales y, en su caso, las Específicas de Peritación.

Pruebas de que el Sistema funciona razonablemente bien, nos las proporcionan los datos sobre la conflictividad que se produjeron, por ejemplo, en la pasada campaña 2001, especialmente complicada. Así:

- De los 87.515 siniestros agrícolas tramitados, no se firmaron las actas de arreglo amistoso o lo hicieron en disconformidad, en primera instancia, en 1.828 ocasiones, lo que representa el 2,09% del total.

- De estos 1.828 casos, se realizaron 860 actas de tasación con nombramiento de peritos. En esta fase se resolvieron de conformidad 790 expedientes, quedando tan sólo, disconformes 70 casos, es decir, menos del 1 por 1000 de los siniestros tramitados.

- Finalmente se decidieron en tercería, con nombramiento de tercer perito, 11 casos.

No obstante lo anterior, y para dar las máximas garantías de resolución de los contenciosos o discrepancias entre asegurados y aseguradores, el Sistema dispone desde hace años de dos nuevas vías a utilizar, discrecionalmente, por los asegurados. Se trata, por una parte, del Servicio de Reclamaciones que analiza, a instancias de estos últimos, los casos que, a juicio de los mismos, no han sido gestionados o resueltos correctamente; y, por otra, el Defensor del Asegurado.

Se puede contactar con el Servicio de Atención de Reclamaciones:

- Por correo: al apartado nº. 2448, 28080 de Madrid.

- Por fax: 91 837 32 26

- Por correo electrónico a través de la página WEB de AGROSEGURO en la dirección www.agroseguro.es.

La resolución de las reclama-

ciones es comunicada por escrito y para saber en todo momento en qué estado se encuentra su reclamación basta con llamar al 902 23 94 97. Por otra parte, el Defensor del Asegurado conoce de las reclamaciones que conjuntamente cumplan los siguientes requisitos.

- No haber existido acuerdo previo entre las partes y no tratar de temas periciales.

- Que deriven de una Declaración de Seguro, contratada en los dieciocho meses anteriores a la fecha de la reclamación ante el Defensor y siempre que el valor de la producción, declarado en el contrato de seguro, no exceda de 120.203€.

- Que se haya agotado la vía de reclamación previa ante el Servicio de Reclamaciones y no haber formulado la misma ante cualquier instancia judicial, Arbitral o Administrativa.

Las reclamaciones se formulan por escrito al Defensor del Asegurado, dirigidas al apartado de correos nº. 2194, código postal 28080 de Madrid. En el ejercicio 2001, los datos de mayor relevancia, tanto del Servicio de Reclamaciones como del Defensor del Asegurado han sido los siguientes:

a) Servicio de Reclamaciones: Ha tramitado en el ejercicio 479 reclamaciones, resolviendo en 460 casos y aceptando la reclamación en un 29% de las ocasiones.

b) Defensor del Asegurado: Ha recibido 69 reclamaciones, resolviendo al final de año 64 casos, de los que 20 han sido estimados, un 31,3% del total. Finalmente, el agricultor o ganadero, en su condición de asegurado puede proponer a la Entidad Estatal de Seguros Agrarios (ENESA) que actúe como árbitro de equidad en cuantas cuestiones puedan surgir derivadas de este Seguro y/o someter a la Jurisdicción Española, y dentro de ella, cualquier asunto en el que considere se han lesionado sus derechos.

El amplio abanico de posibilidades, pues, que tienen los asegurados para hacer valer sus derechos y que sean atendidas sus reclamaciones, en el marco de los Seguros Agrarios Combinados, es una garantía más de respeto de los derechos de las partes que intervienen en los contratos.

Antonio Fernández Toranzo,
Presidente de la Agrupación Española de Entidades Aseguradoras de los Seguros Agrarios Combinados S.A. (AGROSEGURO)



Agenda de seguros

Líneas que tienen abierta la contratación del Seguro principal a 1 de agosto de 2002

Comienza la suscripción, a partir del 1 de agosto:

Seguro Combinado de Pixat en Cítricos

Siguen en Contratación:

Seguro Combinado de Berenjena

Seguro Combinado de Cebolla

Seguro Combinado de Judía Verde

Seguro Combinado de Tomate

Seguro Combinado de Zanahoria

Seguro de Explotación de Ganado Vacuno en Reproductores y Recría

Seguro de Explotación de Ganado Vacuno en Cebo

Seguro de Explotación de Ganado Vacuno en Lidia

Seguro para Encefalopatía Espongiforme Bovina

Seguro para los gastos derivados de la retirada de animales muertos en la explotación

Seguro de Explotación de Ganado Ovino y Caprino

Seguro de Acuicultura Marina (Lubina, Dorada y Rodaballo)

Seguro de Piscifactorías de Truchas

Seguro Combinado de Coliflor y Brócoli

Seguro Combinado de Patata

Tarifa General

Seguro Combinado de Algodón

Seguro Combinado de Cítricos

Póliza de Multicultivo en Cítricos

Seguro Combinado de Arroz

Seguro Combinado de Aguacate

Seguro Combinado de Cultivos Protegidos

Seguro Combinado de Alcachofa

Seguro Combinado de Guisante Verde

Seguro Combinado de Haba verde

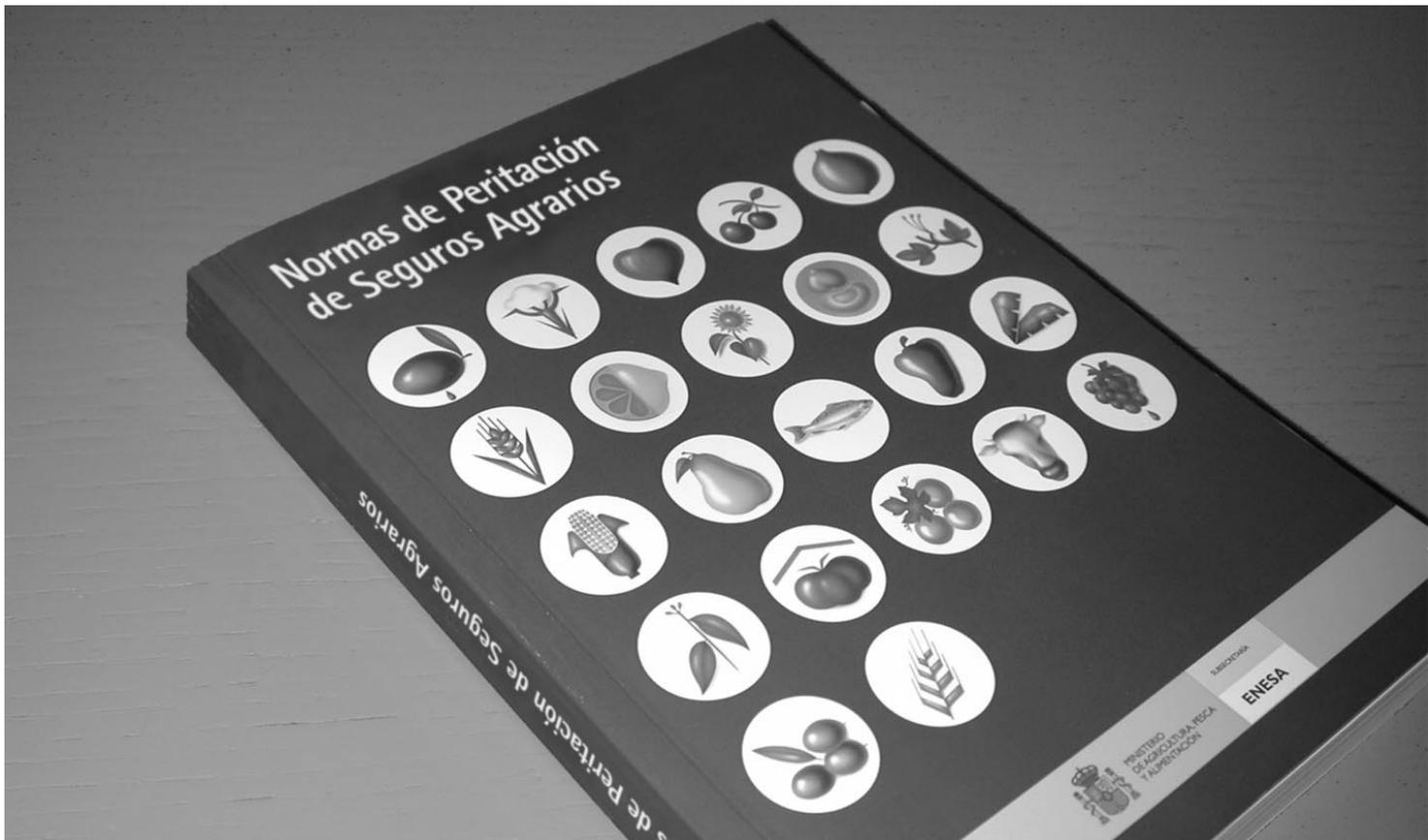
Póliza de Multicultivo en Hortalizas

Seguro de Cobertura de daños por Sequía en Pastos

Seguro de Explotación de Ganado Equino

Actualización de las Normas de Peritación

El Sistema de Seguros Agrarios evoluciona constantemente incorporando nuevos riesgos y producciones, por lo tanto las Normas de Peritación deben adaptarse a las nuevas realidades para facilitar la unificación de criterios en la valoración de daños sobre producciones aseguradas



Dentro del Sistema de Seguros Agrarios, las Normas de Peritación, tanto la General como las Específicas empleadas en cada producción concreta, constituyen la herramienta necesaria para la unificación de criterios en la valoración de daños sobre las producciones agrarias. Es obvio que, así como el propio Sistema evoluciona, intentando incorporar en su regulación las modificaciones necesarias, también las Normas de Peritación han de adaptarse a las nuevas realidades, tanto en lo concerniente al sector asegurador, como a los distintos sectores productivos, así como reflejar el comportamiento de los mercados, en los que la calidad que se exige a las producciones es cada vez más elevada. Asimismo, las innovaciones tecnológicas aparecidas en los últimos años ofrecen posibilidades nada desdeñables y pueden constituir en el futuro una inestimable ayuda en el proceso de valoración de los daños.

Por ello, siendo conscientes todos los agentes que participan en nuestro Sistema de Seguros Agrarios de la necesidad de cambio, en el Acuerdo de Bases para la elaboración de los Planes de Seguros Agrarios Combinados para el trienio 2001-2003 se recoge, en lo que constituye la base octava, la necesidad de adecuar las actuales Normas de Peritación, modificando aquellos aspectos que no se adapten a la legislación vigente, o a la realidad de los mercados.

Las competencias que la Ley 87/1978 de 28 de diciembre de Seguros Agrarios otorga, en su artículo doce, a los Ministerios de Agricultura y de Economía, les habilitan para proponer al Gobierno las normas que han de regir los sistemas de peritación.

Estas competencias se desarrollan también en los artículos veintiséis a veintinueve del Real Decreto 2329/1979, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la mencionada Ley.

Siguiendo el preceptivo trámite de escuchar, por parte de los Ministerios de Agricultura y Economía, las propuestas de las Organizaciones y Asociaciones de Agricultores y las Entidades Aseguradoras, tal y como se establece en el artículo veintiséis del Reglamento antes mencionado, **se procedió a aprobar por la Comisión de Normas de Peritación las modificaciones relativas a la Norma General de Peritación el día 26 de marzo de 2002.**

La nueva Norma General de Peritación pretende recoger aquellos conceptos o procedimientos que se venían utilizando de común acuerdo y no figuraban en la normativa, y por el contrario, eliminar aquellos otros que habían caído en desuso. De esta manera se han incorporado nuevas definiciones como por ejemplo: Documento de Tasación o Capacidad Productiva.

La definición de Documento de Tasación pretende simplificar las anteriormente existentes, y considerar el hecho

de que puede tener carácter de Inspección Inmediata o de Tasación Definitiva, dependiendo de las circunstancias que concurran en el momento de su realización.

En cuanto a la Capacidad Productiva, su definición admite el hecho de que, en muchas producciones, las características de las mismas en el momento de la evaluación de daños son consecuencia de las condiciones y técnicas de cultivo previas.

Los procedimientos en la peritación son similares a los que establecía la antigua norma pero, sin embargo, se han incorporado aspectos nuevos que pretenden hacer más claras y sencillas las peritaciones. También es destacable la admisión del empleo de sistemas, métodos e instrumentos que incorporen las ventajas que ofrecen los avances tecnológicos y científicos, permitiendo racionalizar y simplificar la valoración de los daños.

Un aspecto totalmente novedoso de la Norma es el Proto-

colo de Peritación que sirve para evaluar siniestros que afecten a intereses amparados por Seguros Agrarios Colectivos. Este protocolo debe suscribirse por el Tomador del Seguro y Agroseguro y debe estar formalizado por escrito y contar con el informe favorable de ENESA y de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, quienes trasladarán su contenido al Consorcio de Compensación de Seguros. Una vez aprobado, obligará a Agroseguro, al Tomador, y los asegurados por él representados.

En cuanto a la Norma Específica de Peritación de Cítricos, fue aprobada en su redacción definitiva en la Reunión de la Comisión de Elaboración de Normas del mismo día 26 de marzo de 2002.

Las modificaciones introducidas afectan tanto al procedimiento a seguir en la valoración de los daños como a la cuantificación de los mismos, que se realiza conforme lo que se recoge en las tablas que constituyen el Anejo a la Norma.

Dentro de los aspectos del procedimiento que han sufrido modificaciones destaca la Inspección Inmediata. En ella, se admite la posibilidad de que la comprobación de documentos se realice a lo largo del proceso de peritación, si bien esta circunstancia tendrá un carácter excepcional.

Los cambios también afectan a la Inspección práctica o de campo, en el sentido de flexibilizar la exigencia de la información que debe verificarse, reconociendo que, en determinados momentos, fundamentalmente en siniestros acaecidos en fases tempranas del cultivo, no es posible comprobar absolutamente todos los datos requeridos. Se particulariza el caso de la estimación de la afección del siniestro sobre el producto asegurado en momentos previos a la caída fisiológica, en los que tan sólo se diferenciarán intensidades de daño altas, medias y bajas, referidas fundamentalmente a daños en cantidad, pudiendo posponerse la evaluación de los daños en calidad hasta el momento de la Tasación definitiva.

Los pedriscos posteriores al 15 de junio que no produzcan daños en cantidad también constituyen otro caso particular del procedimiento y se admite la posibilidad, previo acuerdo con el asegurado, de realizar únicamente la Tasación definitiva.

Es importante destacar el hecho de que, en caso de ocurrencia de siniestros excepcionales por razón de su intensidad, extensión y/o época de ocurrencia, se podrá sustituir la realización de la inspección inmediata por otros procedimientos que, de forma más global, permitan determinar la incidencia de los daños sobre la producción. En todo caso, esos procedimientos incluirán visitas a las zonas siniestradas.

Por otra parte, y dentro de la fase de tasación, se produce una sustancial modificación del muestreo en lo que respecta al número mínimo de muestras a tomar, que se establecerá en función de los estratos de producción asegurada en cada parcela. En este sentido, también se modifica la elección de los frutos a escoger por cada unidad muestral.

En lo que respecta a las deducciones, se debe reseñar el cambio que afecta a las que son consecuencia del aprovechamiento industrial, cuyo valor se fijará según tablas.

Y, si bien pueden considerarse sustanciales las modificaciones que han afectado al procedimiento, no lo son menos aquellas que afectan a las tablas de valoración de daños en las distintas producciones. Con ello, se ha pretendido que la Norma recoja en su contenido los cambios que han sufrido en los últimos años los mercados, en los que las exigencias de calidad por parte de los consumidores son cada vez más elevadas. En general, puede decirse que se reducen los grupos de daños, y tiene lugar una mayoración de los mismos admitiéndose la posibilidad de que, en el caso de que en un futuro se produjera la incorporación de la cobertura de nuevos riesgos en el Seguro, cuyos daños en calidad no fueran asimilables a los recogidos en las tablas actuales, se valorarían de forma provisional conforme a lo que, a estos efectos, se reflejase en las Condiciones Especiales del Seguro.

Así pues, y para finalizar este artículo, no cabe sino subrayar el dinamismo de nuestro Sistema de Seguros Agrarios, que en su regulación debe adaptarse a los constantes cambios que conlleva el desarrollo de un sector agrario que pretende ser cada vez más competitivo.

**María Teresa Marcos Prado y
Juan Fº Aúz Fernández-Villa**
(ENESA)

Asociación Profesional de Peritos Tasadores de Agropecuarios (A.P.P.T.A)

El complejo "mapa genético" de los Seguros Agrarios, no estaría del todo completo si no se incluyera en él a los hombres y mujeres que forman la red pericial encargada año tras año de determinar en cada caso los daños sufridos por los asegurados y proponer las posibles indemnizaciones que la contratación de cada línea determina.

La figura del perito tasador se ha instalado casi imperceptiblemente en la vida cotidiana de los agricultores y ganaderos de este País formando parte habitual del paisaje rural en determinadas épocas del año. Estos profesionales han conseguido, por méritos propios, ganarse el reconocimiento de quienes forman parte del mundo de los Seguros Agrarios, desde la contratación hasta la peritación, donde termina su labor.

Una continua y esmerada preparación ha derivado, dentro del colectivo de peritos tasadores de siniestros agrarios, en una alta cualificación tanto a nivel técnico como administrativo y humano, lo que sin duda ha sido pieza clave en el engranaje que hace funcionar la complicada maquinaria de los Seguros Agrarios.

Con la pretensión, siempre profesional, de colaborar de manera más activa en el campo que desarrollan y con el fin de mejorar su situación profesional y laboral, ha nacido fruto de una inquietud muchas veces postergada, la Asociación Profesional de Peritos Tasadores de Agropecuarios (A.P.P.T.A.), asociación formada por titulados de distintas ramas cuya dedicación laboral se ha especializado en la peritación de daños agrarios y que colaboran habitualmente con la empresa Agroseguro S.A. para dicho cometido.

Con fecha 27 de Octubre de 2001 se celebró en Montilla (Córdoba) la Asamblea Constituyente en donde se eligió la Junta Directiva encargada de iniciar este ilusionante proyecto que en su corta pero fructífera existencia cuenta, hasta la fecha, con 250 profesionales asociados, lo que supone un 80 % de los peritos tasadores de la red pericial encargada habitualmente de las tasaciones agrarias.

La Asociación nace con la voluntad de aportar conocimiento, experiencia y deseos de mejora de las condiciones de trabajo en que los profesionales de la peritación se desenvuelven lo que redundará, sin lugar a dudas, en beneficio directo de todo el sistema de Seguros Agrarios.

Sirvan estas líneas a modo de tarjeta de presentación a quienes, junto a nosotros, tienen un interés común en la mejora del sistema de Seguros Agrarios y de todos los elementos que lo sostienen y ofrecemos nuestra mano (que no nuestro guante), nuestra experiencia y nuestra formación a tal fin.

NOTA: Extracto de la carta de presentación enviada por el Presidente de A.P.P.T.A a ENESA.

Miguel Arriero Nombela
Presidente de A.P.P.T.A.